



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

1185

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL. EJERCICIO 2020

BDNS (Identif.): 504804

Extracto del Decreto 926 / 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social y/o Asistencial. Ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

Primero. Beneficiarios

Asociaciones de carácter social y/o asistencial sin ánimo de lucro

Segundo. Objeto

Regular la concesión de Subvenciones a Asociaciones que realicen proyectos y/o actividades de carácter social y/o asistencial en la ciudad de Huesca.

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 239 de 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía

La cantidad económica destinada ascenderá a 335.000,00 € (Trescientos treinta y cinco mil euros), que se aplicarán a la partida presupuestaria 20.23107.48000 "Ayudas Sociales. Otras Transferencias", del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca. Ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA y en su defecto en el Registro municipal, de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos**

Los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Extracto del Decreto 1246 / 2020, en el que, según la Disposición Adicional 3ª, en su apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, contempla la posibilidad de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En este caso, procede levantar la suspensión prevista en el Real Decreto 463/2020, y el procedimiento de concesión de dichas subvenciones puede continuarse, porque dicha convocatoria de ayudas es indispensable para el funcionamiento básico de los Servicios Sociales del municipio de Huesca

Por lo que se RESUELVE:

PRIMERO. Levantar la suspensión prevista legalmente y referida al expediente de concesión de las subvenciones señaladas en la parte expositiva de esta resolución, porque dicho expediente es indispensable para el funcionamiento básico de los Servicios Sociales del municipio de Huesca.

SEGUNDO. Aprobar la continuación de este procedimiento administrativo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones de carácter social y/o asistencial del ejercicio 2020, cuyo texto íntegro figura en el expediente administrativo.

Huesca, 22 de abril de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate